

INFORME DE NECESIDAD**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO AUDIOVISUAL DE ENTRETENIMIENTO PARA EMITIR EN INTERALMERÍA TELEVISIÓN**

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP).

Interalmería Televisión es el canal de Televisión Digital Terrestre del Ayuntamiento de Almería. Como empresa pública que presta servicios de comunicación audiovisual, sus contenidos deben cumplir con los principios, derechos y deberes regulados en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (en adelante LAA).

Interalmería Televisión cuenta con una plantilla de trabajadores destinados a la producción de contenidos informativos, deportivos, de análisis político y entrevistas que garantizan el derecho de los ciudadanos a recibir una comunicación audiovisual plural, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la LAA.

Para la producción de contenidos de entretenimiento se recurre a la figura del profesional independiente o productor, que realiza las labores de producción y presentación de esos espacios audiovisuales en coordinación con la televisión municipal.

En Interalmería se emite un programa titulado "Abierto al Atardecer". Se trata de un espacio de carácter lúdico-informativo de entrevistas y reportajes que proyecta la actualidad de la vida almeriense, en particular, la de sus ciudadanos, barrios, tradiciones, música, cultura, artes escénicas, etc., con el objeto de promocionar la actualidad social y cultural más significativa y relevante de la ciudad.

El mundo audiovisual está en continua transformación. Nuevas formas de consumir la televisión, la convergencia con el ordenador e internet y la irrupción de las redes sociales motivan la necesidad de crear un nuevo espacio audiovisual que haga más partícipe a los ciudadanos a través de su interacción y que vendría a sustituir a "Abierto al atardecer".

Por todo lo anterior, es necesario contratar los servicios de creación, producción y presentación de un nuevo proyecto audiovisual, que englobe contenidos culturales y sociales de la capital. Este espacio debe dar cabida a los agentes económicos y sociales, las organizaciones de consumidores y usuarios así como a los personajes representativos de la vida social y cultural de Almería. Además, debe ser un programa que de voz a los ciudadanos a través de su opinión o participación. En definitiva un espacio más abierto y en conexión continua con los almerienses.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (artículo 116.4 de la LCSP)

Es preciso proceder a la contratación de los servicios creación, producción y presentación de un nuevo proyecto audiovisual de entretenimiento dado que la empresa municipal no cuenta con medios personales ni materiales que permitan el desarrollo de esta actividad sin que se vea mermado el resto de contenidos. Además no se prevé la ampliación de recursos personales y materiales que permitan garantizar la prestación de este servicio.

3. **OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO** (artículos 17 y 99 de la LCSP)

3.1 Objeto

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de creación, producción y presentación de un nuevo proyecto audiovisual que se emitiría en directo, de lunes a viernes, de 18:30 a 20:00 horas, en Interalmería Televisión. Se prevé que este nuevo programa de entretenimiento inicie sus emisiones en el mes de noviembre y concluya en julio. El espacio televisivo no se emite los días que Interalmería Televisión tiene programada la cobertura de eventos especiales, como puede ser la Semana Santa o las sesiones plenarias de tarde, ni tampoco se emite durante la Navidad. Por todo lo anterior, se estima que se realizarán y producirán un total de ciento setenta y seis (176) programas en esta primera temporada.

3.2 Calificación del contrato

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el contrato se califica como un contrato administrativo de servicios, al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

4. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 de la LCSP)

El objeto del contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- a) Lote 1: Servicios de creación, producción y presentación de un nuevo proyecto audiovisual.
- b) Lote 2: Servicios de producción y presentación en el exterior para el nuevo proyecto audiovisual.

Cada licitador podrá optar a uno o más lotes. Es posible la adjudicación de más de un lote al mismo licitador.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 de la LCSP y 67.2.a) del RGLCAP)

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

5.1 Lote 1. Servicios de creación, producción y presentación de un nuevo proyecto audiovisual.

Estos servicios incluirán:

- a) Creación de un nuevo proyecto audiovisual, de 90 minutos de duración, de emisión diaria, de lunes a viernes, de 18:30 a 20:00 horas. El programa debe englobar contenidos culturales y sociales de la capital. En él se debe dar cabida a los personajes representativos de la vida social y cultural de Almería así como a los agentes económicos y sociales, las organizaciones de consumidores y usuarios. Además, debe ser un programa que de voz a los ciudadanos a través de su opinión o participación. El programa contará con dos presentadores-productores, uno en plató y otro en exteriores para realizar conexiones en directo, reportajes, etc. Ambos presentadores estarán en contacto para la preparación y producción del programa.

El proyecto se presentará conforme a lo dispuesto en el apartado II.2 del pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato.

- b) La dirección y producción del programa. La adjudicataria es la responsable de realizar la producción diaria del programa, que incluye el contacto y traslados de los invitados y la búsqueda de los contenidos y posibles reportajes que se emitan en el programa, tanto en plató como en exteriores. La producción del programa se desarrollará en las instalaciones de la adjudicataria y por sus propios medios. La elección de contenidos e invitados será consensuada con la dirección de Interalmería Televisión.

- c) Coordinar al personal que presta servicios para la realización del programa. Para ello, deberá encomendar las tareas al colaborador en el exterior e informarle de los eventos que va a cubrir, con indicación del horario, dirección y protagonistas. Esta información también debe proporcionarla al operador de cámara, al realizador y a la dirección de la empresa municipal
- d) La presentación del programa en el plató de Interalmería Televisión. El programa se realizará en las instalaciones de Interalmería Televisión, en directo, en el plató del Edificio Singular, sito en la avenida del Toyo s/n de Retamar (Almería).
- e) La realización de las entrevistas, el guión y escaletas del programa.
- f) El desarrollo creativo del programa: cabeceras, cortinillas, rótulos y espacios promocionales del producto audiovisual. Todo el material se desarrollará en 1080 - Alta definición y será supervisado por el departamento técnico y de realización de Interalmería Televisión para que cumpla con los estándares de calidad de imagen con los que trabaja la televisión municipal.
- g) Participar en la divulgación de los contenidos del programa a través de internet y las redes sociales.

5.2 Lote 2. Servicios de producción y presentación en el exterior para el nuevo proyecto audiovisual.

Estos servicios incluirán:

- a) Colaborar con la producción del programa bajo la coordinación del presentador - director. El colaborador en el exterior trabajará fundamentalmente con la documentación relativa a los contenidos que puedan desarrollarse en el exterior. Las labores de producción se desarrollarán en las instalaciones de la adjudicataria y por sus propios medios.
- b) Realizar la labor de copresentador de calle para los eventos en el exterior o que realiza reportajes sobre acontecimientos de cierta actualidad. Esta labor se lleva a cabo en el lugar en el que se desarrolla el evento, localizado preferentemente en nuestro ámbito de difusión que es la capital almeriense.

6. CODIFICACIÓN (arts. 2.4 de la LCSP y 67.2 del RGLCAP)

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

LOTE	CPV	DESCRIPCIÓN
1	92310000-7	Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias
	92221000-6	Servicios de producción de televisión
	92312200-3	Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente
2	92221000-6	Servicios de producción de televisión
	92312200-3	Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente

2welf

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (artículos 100 a 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

7.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de **ciento ochenta y seis euros (186 €) por programa**. Dado que se realizarán un máximo de ciento setenta y seis programas en esta primera temporada, el presupuesto de los dos lotes es de treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis euros (34.736 €) más siete mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (7.294,58 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de cuarenta y dos mil treinta euros con sesenta y seis céntimos (42.030,66 €).

Dado que el contrato se ha dividido en dos lotes, el presupuesto base de licitación por lote es el siguiente:

A. Lote 1. Servicios de creación, producción y presentación de un nuevo proyecto audiovisual.

El presupuesto base de licitación por programa es de ciento dieciocho euros (118 €). A ello hay que sumar los costes por creación del proyecto y la creatividad (cabecera, cortinillas, rótulos...). Por ello el presupuesto base de licitación máximo para este lote número 1 es de veintidós mil setecientos sesenta y ocho euros (22.768 €) más cuatro mil setecientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (4.781,28 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de veintisiete mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (27.549,28 €).

B. Lote 2. Servicios de producción y presentación en el exterior para el nuevo proyecto audiovisual.

El presupuesto base de licitación es de sesenta y ocho euros (68 €) por programa. Por lo que el presupuesto base de licitación máximo para la temporada 2019-2020 es de once mil novecientos sesenta y ocho euros (11.968 €) más dos mil quinientos trece euros con veintiocho céntimos (2.513,28 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de catorce mil cuatrocientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (14.481,28 €).

El presupuesto antes indicado se ha calculado teniendo en cuenta que el nuevo proyecto audiovisual comenzaría a emitirse en el mes de noviembre y que la temporada concluye en el mes de julio, por tanto estaría en antena durante nueve (9) meses. Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la relación de los servicios correspondientes a cada uno de los lotes, atendiendo a los precios habituales del mercado, la experiencia en este tipo de servicios así como los suministros, materiales y demás recursos auxiliares necesarios para la correcta prestación del objeto del contrato. Los costes salariales se han calculado conforme al catálogo de puestos de Interlmería Televisión.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CONCEPTO	PRECIO
Proyecto audiovisual	1.000 €
Cabeceras, cortinillas, rótulos...	1.000 €
Gastos diversos de producción y emisión externa	1.001 €
Presentador-productor del programa	20.043 €
Colaborador retransmisiones externas	11.692 €
SUBTOTAL	34.736 €
IVA	7.294,58 €
TOTAL	42.030,66 €

7.2 Valor estimado del contrato y método de cálculo

El valor estimado del presente contrato es de setenta y un mil seis euros (71.006 €) IVA excluido.

El cálculo del valor estimado del contrato, con plazo inicial por UNA (1) TEMPORADA y que incluye una eventual prórroga para la temporada 2020-2021, con exclusión del IVA, tal y como se detalla a continuación:

TEMPORADA 2019 - 2020 (Desde noviembre de 2019 a julio de 2020)	
CONCEPTO	PRECIO
Proyecto audiovisual	1.000 €
Cabeceras, cortinillas, rótulos	1.000 €
186€ x 176 programas	32.736 €
SUBTOTAL 1ª TEMPORADA	34.736 €
TEMPORADA 2020 - 2021 (Desde septiembre de 2020 a julio de 2021)	
CONCEPTO	PRECIO
186€ x 195 programas	36.270,00 €
SUBTOTAL 2ª TEMPORADA	36.270,00 €
TOTAL	71.006 €

7.4. Gasto

El gasto que se deriva del presente contrato, por los dos lotes, es de treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis euros (34.736 €) más siete mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (7.294,58 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de cuarenta y dos mil treinta euros con sesenta y seis céntimos (42.030,66 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie en el mes de noviembre de 2019 y su duración es de 9 meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará al presente ejercicio económico y al siguiente, según el detalle que se indica a continuación:

EJERCICIOS	IMPORTE	IVA
2019 (noviembre y diciembre)	8.324 €	1.748,05 €
2020 (enero a julio)	26.412 €	5.546,53 €
TOTAL	34.736 €	7.294,58 €

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el 4 de noviembre de 2019, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto se ajustará a la fecha efectiva de inicio, concluyendo la primera temporada, en cualquier caso, en el mes de julio de 2020.

El citado gasto se aplicará a la cuenta 623 "servicios de profesionales independientes" del estado previsional de ingresos y gastos de Interálmería Televisión para el año 2019 y 2020.

6. PLAZO DE DURACIÓN (artículos 29.8 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES.

El contrato incluye una prórroga para la realización de una segunda temporada, desde septiembre hasta julio de 2020, lo que suma un total de diez (10) meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y es obligatoria para el empresario. La prórroga se comunicará a la empresa adjudicataria con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

3 mci

7. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el Perfil del contratante de InterAlmería Televisión se publicará el anuncio del concurso objeto del presente pliego y la adjudicación, así como cualquier otra información referente a la actividad contractual.

El acceso al Perfil del contratante se efectuará a través de la página web www.interalmeria.tv, en el apartado "Perfil del contratante".

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 145 y 146 de la LCSP)

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta diferentes criterios, tal y como se detalla en el pliego de cláusulas administrativas que regula este contrato.

9. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

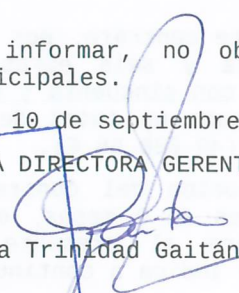
El contrato se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, ya que cumple los requisitos establecidos en el artículo 159.1 de la LCSP:

- El valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros.
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego existen criterios evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación no supera el 25 % del total.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

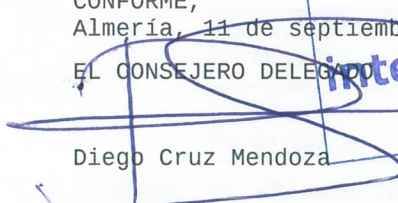
Almería, 10 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE


María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,
Almería, 11 de septiembre de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO


Diego Cruz Mendoza

